

003564

DECRETO ALCALDICIO N°

3 DIC. 2012

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con material para usuarios de Prodesal N° 2.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **TERMO PLASTICO Y VALVULA**, Rut. N° 77.584.650-k para la adquisición de los siguientes materiales para usuarios de Prodesal N° 2, por la suma única y total de \$ 395.955 IVA Incluido.

20 Tuberías Presión 110 cm clase 6
03 Tiras Presión 63 mm clase 10
03 Unión Americana PVC 63 mm
01 Llave Compuerta 2" (espejo)

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III. Impútese el cumplimiento del presente a la cuenta complementaria N° 214.05 Analítico N° 55 "Administración de Fondos del Proyecto denominado Prodesal" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico